



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PARLANTE RECARGABLE MARCA HAVIT, MODELO SQ120BT.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con la información técnica presentada, la mercancía objeto de consulta cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

PARLANTE RECARGABLE MARCA HAVIT:

Altavoz: 8" *2 + 3" agudos Versión inalámbrica: V5.0 Potencia de salida: 80W
Entrada: 15V=5A Peso neto: 7,75 kg



Estructura: 1. TARJETA TF: entrada de tarjeta TF 2. USB: ranura USB 3. AUX: Entrada de audio 4. MIC IN: Entrada de micrófono 5. GUITA: Entrada de guitarra 6. Luz indicadora de carga LED 7. Entrada de 15 V CC: entrada de línea de carga de 15 V CC 8. ENERGÍA: Interruptor de encendido 9. M. VOL: Botón de volumen del micrófono 10. ECO: botón de volumen ECO 11. DLEAY: Retardo del micrófono 12. BASS: Botón de graves 13. AGUDOS: Botón de agudos 14. MIC.PRI: El micrófono es prioridad 15. VOLUMEN: botón de volumen maestro 16. Canción anterior 17. Función Reproducir o Pausa 18. Siguiete canción 19. MODO: Botón de cambio de modo 20. RGB: botón de modo de luz LED 21. REC: Función de grabación 22. Pantalla: pantalla electrónica.



La información técnica presentada, establece las indicaciones de operación para las siguientes funciones: **1.** Cambio de modo (presione el botón de modo para seleccionar el modo: (BT/FM/USB/TF/AUX)). **2.** Función de grabación; **3.** Modo FM; **4.** Reproducción de música; **5.** Modo USB; **6.** Modo de tarjeta TF; **7.** Modo auxiliar, etc.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: De acuerdo a lo anterior, la mercancía en comento, se trata de un aparato, que de acuerdo a la información técnica presentada realiza las funciones de: "receptor de radiodifusión, grabación y reproducción de sonido", combinados en la misma envoltura.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVI, denominada: "máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos", la cual considera al Capítulo 85 que se denomina "máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos", en cuyo interior la Partida 85.27 clasifica específicamente "aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj."

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 85.27, establecen:

"En lo que se refiere a la radiodifusión, esta partida comprende únicamente los aparatos receptores sin hilos.

Forman parte principalmente de este grupo:

(...)

5) Las instalaciones estereofónicas (sistema de alta fidelidad) que tienen un aparato receptor de radiodifusión, presentadas en forma de conjunto para su venta al por menor, constituidas por



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

unidades modulares en carcasas independientes, por ejemplo: en combinación con un lector de discos compactos (CD), un grabador de casetes, un amplificador con ecualizador, altavoces (altoparlantes), etc. El aparato receptor de radiodifusión confiere al sistema su carácter esencial.”

Por lo antes expuesto, la mercancía consultada, al tratarse de un aparato, que de acuerdo a la información técnica presentada realiza las funciones principales de: receptor de radiodifusión, grabación y reproducción de sonido, combinados en la misma envoltura; en donde la nota explicativa antes citada, establece que en casos similares, el aparato receptor de radiodifusión confiere el carácter esencial al aparato en sí, clasificando en este caso en el inciso arancelario que posteriormente se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8527.91.90.00	- - - Otros - - Combinados con grabador o reproductor de sonido: - Los demás: APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la interpretación del SAC, y letra “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, **la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante**, y es válida únicamente para la mercancía que se detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Al tratarse la mercancía de un aparato, con las funciones de: receptor de radiodifusión, grabación y reproducción de sonido, combinadas en una misma envoltura, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso antes detallado; por el contrario, el código 8518.22.00.00 sugerido por el peticionario, es propio para clasificar altoparlantes, que son aparatos que únicamente reproducen el sonido por transformación de las oscilaciones o impulsos eléctricos y las difunden comunicando esas vibraciones a la masa de aire ambiente, característica que no es propia de la mercancía objeto del presente caso, por lo que que su aplicación es improcedente.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2025, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.